

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 003745 DE**

**( 24 AGO. 2011 )**

**Por la cual se aprueba el Plan Estratégico 2011-2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte**

**EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo 7 lit. 18 del Decreto 1016 de 2000 y artículo 5 literal c. del Decreto 2145 de 1999 y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 2º del artículo 29 de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece: "Todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados".

Que en la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expide la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014: Prosperidad para Todos y las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, se establecen lineamientos y directrices que fortalecen financiera, técnica y administrativamente la misión y gestión de la Superintendencia.

Que para orientar su misión institucional La Superintendencia de Puertos y Transporte ha elaborado el Plan Estratégico 2011–2014, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 48 de la Ley 190 de 1995 - Estatuto Anticorrupción-, el cual dispone la obligación de toda entidad de la Rama Ejecutiva en determinar los objetivos a alcanzar durante cada vigencia, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y estratégicos para el logro de los objetivos y, de igual forma, diseñar los indicadores de eficiencia para la medición de cada uno de ellos.

Que el Plan Estratégico 2011-2014 contiene el direccionamiento, objetivos estratégicos, mapa estratégico, plan indicativo, política integral, en alineación con las orientaciones generales de la política económica, social y ambiental establecidas, en dirección al logro

Por la cual se aprueba el Plan Estratégico 2011-2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte

de los objetivos estratégicos del Plan de Nacional de Desarrollo 2010-2014 y a los del Ministerio de Transporte, sector al cual está adscrita la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que mediante Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno del Estado Colombiano "MECI 2000:2005", en el cual se determinó la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener dicho sistema en las entidades y agentes obligados, conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Que de manera complementaria a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se creó un sistema de gestión de la calidad en la Superintendencia de puertos y Transporte, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. (arts. 1 y 2 ley 872 de 2003).

Que el Plan Estratégico 2011-2014 es un instrumento fundamental en el proceso administrativo de la Entidad, que permite garantizar el desarrollo de las estrategias, programas y acciones a emprender, de cara a las competencias institucionales y a los nuevos retos asignados a la misma; cumple un papel fundamental en los acuerdos de gestión con los gerentes públicos.

Que la Oficina de Planeación de la Superintendencia de Puertos y Transporte elaboró el diagnóstico que sirvió de fundamento para la definición del Plan Estratégico 2011-2014.

Que a partir de una propuesta inicial del Plan Estratégico 2011-2014, se ha socializado en todas las dependencias de la entidad el documento, obteniendo como resultado una dinámica de participación de los servidores públicos de las áreas misionales generando ajuste y mejoras en beneficio de la planeación institucional, llegando a su segunda versión y sobre la cual es necesario que se adopte mediante el presente acto administrativo

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el **PLAN ESTRATEGICO 2011-2014** de la Superintendencia de Puertos y Transporte adoptando en todas sus partes el direccionamiento, objetivos estratégicos, políticas corporativas, plan indicativo( la idea es incluir el plan indicativo al plan estratégico), contenido en texto anexo, el cual consta de 27 sin incluir el indicativo folios y hace parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** En el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 se detallan las bases estratégicas que orientan el quehacer institucional, el direccionamiento estratégico y objetivos de la entidad, en línea con las necesidades y potencialidades detectadas y las priorizaciones que se han realizado para el Sector Transporte y las políticas y pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014: Prosperidad para Todos.

### POLITICA INTEGRAL:

"La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a ejercer sus funciones legales y por delegación, con calidad y bajo las normas instituidas, previniendo la contaminación y minimizando el impacto ambiental, manteniendo y mejorando continuamente las condiciones de trabajo de manera que no afecten la salud y seguridad de los funcionarios.

Por la cual se aprueba el Plan Estratégico 2011-2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Conformará un equipo de trabajo interdisciplinario, comprometido, que actúe dentro de un clima de bienestar, con permanente desarrollo organizacional y tecnológico."

**ARTÍCULO TERCERO: Implementación y seguimiento.** La Oficina de Planeación diseñará y pondrá en marcha la estrategia institucional encaminada a coordinar con la demás dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la implementación, seguimiento y evaluación permanente de las acciones de ejecución de los planes de que trata la presente resolución, y para ello las dependencias deberán enviar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre el avance de ejecución de las metas.

**ARTICULO CUARTO. Divulgación de los Planes.** La Oficina de Planeación de la Superintendencia, a través de mecanismos idóneos dispondrá de lo necesario para que el documento Plan Estratégico Institucional 2011-2014 sea publicado en el Portal de la Entidad y dado a conocer a los Servidores Públicos Responsables del Desarrollo y aplicación del Plan, así como en todas las dependencias de la Superintendencia. En línea con esto, el documento de discusión del Plan Estratégico Institucional 2011-2014, fue dispuesto para la consulta durante dos semanas en la intranet institucional, a partir de lo cual se obtuvieron sugerencias e insumos adicionales para la mejora del documento.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D. C., 24 AGO. 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN MIGUEL DURAN PRIETO**

Proyecto: Giovanna Sandoval Cortés  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo Bo. Nelson Miguel Jaime Olaya  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

6